

CMF modifica la obligación de registro de emisores de valores de oferta pública

El día 30 de enero de 2023, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dictó la Norma de Carácter General N°492 (NCG 492), que modifica la Norma de Carácter General N°30 (NCG 30) en los siguientes aspectos:

1. Eliminando la obligación de inscripción del emisor en el Registro de Valores de la CMF para realizar oferta pública de valores.
2. Estableciendo que, a partir del 3 de febrero próximo (fecha de entrada en vigencia de la NCG 492), se cancelará automáticamente la inscripción de los emisores del Registro de Valores.
3. Estableciendo que, sin perjuicio que los emisores no deben inscribirse en el Registro de Valores, éstos:
 - a. mantienen la obligación de presentar los antecedentes indicados en la Sección I de la NCG 30 al momento de solicitar la inscripción de sus valores (ej. Anexo I, EEFF, memoria anual, etc.); y
 - b. continuarán siendo fiscalizados por la CMF debiendo dar cumplimiento a sus actuales obligaciones de información continua (Sección II), mientras mantengan inscritos valores en el Registro de Valores.

Si quieres revisar el texto completo de la NCG 492, pincha [aquí](#)

CONTACTO



CÉSAR
GÁLVEZ

cgalvez@guerrero.cl



SANTIAGO
BARROS

sbarros@guerrero.cl